

<p>Mora Solano, Sindy. La propiedad intelectual en el ALCA. Relaciones de poder en la construcción de derechos de propiedad intelectual sobre variedades mejoradas de plantas en Costa Rica. <i>Informe final del concurso: ALCA, procesos de dominación y alternativas de integración regional.</i> Programa Regional de Becas CLACSO. 2005</p> <p>Disponible en la World Wide Web: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2005/alcajov/mora.pdf</p>	
<p>www.clacso.org</p>	<p>RED DE BIBLIOTECAS VIRTUALES DE CIENCIAS SOCIALES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, DE LA RED DE CENTROS MIEMBROS DE CLACSO http://www.clacso.org.ar/biblioteca - biblioteca@clacso.edu.ar</p>

La propiedad intelectual en el ALCA. Relaciones de poder en la construcción de derechos de propiedad intelectual sobre variedades mejoradas de plantas en Costa Rica.

Sindy Mora Solano*¹

Introducción.

A partir de 1995, con el surgimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC) entró en vigencia el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC). Para cumplir con las disposiciones de este acuerdo, Costa Rica inició una serie de reformas a su legislación nacional, poniendo en corriente legislativa proyectos de ley relacionados con el tema de la propiedad intelectual.

En el presente artículo analizo las relaciones de poder en la construcción de derechos de propiedad intelectual sobre la mejora de variedades de plantas, actividad conocida como fitomejoramiento. Este análisis se basa en el estudio de los expedientes legislativos del Convenio Internacional de Protección a las Obtenciones Vegetales (conocido como Convenio UPOV, por sus siglas en francés) y de los Proyectos de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales y Protección de los Derechos de los Fitomejoradores.

Los dos primeros proyectos corresponden a iniciativas del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo respectivamente, siendo ambos parte de la agenda complementaria de aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (TLC). El Convenio UPOV es además un requisito de ingreso al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Mientras que el primero regula el ingreso de Costa Rica a la UPOV, el segundo es el marco de implementación nacional del convenio. Por su parte, el Proyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores es una iniciativa popular de las organizaciones sociales que integran la Red de Coordinación en Biodiversidad.

El estudio de estas dinámicas legislativas en Costa Rica ilustra los esfuerzos y la coordinación existente entre los poderes ejecutivo y legislativo en el camino de aprobación del TLC. A pesar de que ninguno de estos proyectos ha sido aprobado, la experiencia

costarricense evidencia cómo la vía de constitución del ALCA, se realiza por el camino de la aprobación de los tratados de libre comercio. Sin embargo, las dinámicas políticas endógenas se caracterizan por cierto grado de autonomía, en donde la interacción entre los representantes legislativos y los miembros de las distintas comunidades epistémicas involucradas ha impreso matices singulares a los procesos gestados globalmente.

El artículo se compone de 8 secciones. En el primer apartado, expongo los aspectos teórico-analíticos utilizados en la investigación, seguido por una breve reflexión sobre de los criterios metodológicos. El contexto en el que se enmarca la discusión en torno a la propiedad intelectual se desarrolla en el tercer apartado. Específicamente, el estudio de las relaciones de poder se descompone en el análisis de las características del trámite y la discusión de los proyectos de ley, la participación de las comunidades epistémicas en la discusión de los proyectos de ley, las estrategias de apropiación del escenario legislativo y las demandas y los intereses en juego. Finalmente expongo las principales conclusiones de la investigación.

Aspectos teórico-analíticos.

Para analizar las relaciones de poder en la construcción de derechos de propiedad intelectual he recurrido a la propuesta de Michel Foucault, quien las define como “modos de acción que no actúan de manera directa e inmediata sobre los otros, sino sobre sus acciones” (Foucault, 1990: 102). De esta forma, las relaciones de poder suponen la interrelación entre quien ejerce y sobre quien es ejercido el poder.

La pertinencia de esta definición radica en que el énfasis está puesto en el carácter relacional del ejercicio del poder, que sólo puede ser analizado como una práctica, más no como una posesión, ya que de acuerdo a esta perspectiva el poder se ejerce y no se posee.

Para descomponer metodológicamente el concepto de relaciones de poder, Foucault establece tres niveles analíticos. El primer nivel refiere al sistema de diferenciaciones, el cual da cuenta de las diferencias existentes entre los sujetos que les permiten a unos, actuar sobre los otros. En el segundo nivel se encuentran las modalidades instrumentales, que denotan los instrumentos mediante los que se ejerce el poder. Finalmente, el tipo de objetivos es el nivel de análisis con el que se determinan los intereses y demandas que buscan ver satisfechos los sujetos implicados en una relación de poder (Foucault, 1990).

Esta concepción del poder permite identificar las diferencias existentes entre los sujetos que participaron en las discusiones legislativas. Estos utilizaron recursos, estrategias de apropiación del espacio legislativo y argumentaciones diversas para defender sus intereses y expresar sus demandas, incidiendo con ello en la tramitación de los proyectos de ley y en el proceso de toma de decisiones. Como mostraré más adelante, al determinar su vinculación a la Asamblea Legislativa, estas diferencias tienden a transformarse en desigualdades.

Las disputas legislativas que analizo en este artículo son disputas en donde el discurso es uno de los principales instrumentos mediante el que se dirimen las relaciones de poder. Sin embargo, el discurso no es solo un instrumento de estas relaciones. Es también el objeto de las relaciones poder, en la medida en que los distintos sujetos enfrentados luchan por construir y validar sus discursos. Metodológicamente, esta concepción del discurso permitió analizar las disputas legislativas, como disputas por el control de un espacio para

expresar posiciones, en donde no todos los sujetos tienen las mismas posibilidades de expresión. Así, “el discurso no es simplemente aquello que traduce luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha” (Foucault, 2002: 15). En cuanto a las especificidades del discurso parlamentario, este se puede definir como “una situación comunicativa pública, formal y altamente estructurada, en la que la interacción verbal se realiza por medio de diferentes tipos de hablantes y de turnos” (Carbó, 1984b: 112). En este discurso se debe distinguir entre los hablantes y los momentos en las sesiones legislativas en los que los sujetos pueden hacer uso de la palabra, ya que en el espacio legislativo “no todos los turnos de habla tienen un valor semejante dentro de la situación de sesión parlamentaria; tampoco los hablantes, y no cualquier diputado es encargado de presentar las iniciativas legislativas importantes” (Carbó, 1984a: 91).

Dentro de la Asamblea Legislativa se pueden identificar dos tipos de sujetos. En primer lugar se encuentran “aquellos que por una asignación de autoridad que se efectúa con criterios administrativos y/o políticos, pero no lingüísticos, desempeñan los cargos de Presidente y Secretario de sesiones y que son los que tienen el derecho y la obligación de usar un determinado tipo de turno de habla” (Carbó, 1984b: 112). Para el análisis que presento a continuación considero dentro de esta categoría a los diputados que integran las comisiones legislativas y a otros diputados que a pesar de no formar parte de las comisiones participan en las sesiones legislativas. Estos se diferencian de “todos los demás participantes en la situación [...que...] son, en principio, semejantes y tienen iguales oportunidades al uso del tipo de habla que les corresponde” (Carbó, 1984b: 112), como lo son los invitados o aquellos que piden ser invitados a las discusiones parlamentarias.

Esta distinción es central para la investigación, debido a que no todos los diputados se encuentran revestidos con la misma cuota de poder, ni tienen la misma injerencia en la toma de decisiones. Por el contrario, en las dinámicas legislativas se puede identificar diputados que asumen las riendas de la discusión, mientras que otros carecen de voz, a pesar de que todos poseen el derecho al voto. También, no todos los involucrados en la discusión tienen las mismas facilidades para posicionarse en el escenario legislativo. Es en la diferenciación y desigualdad en el acceso al parlamento en donde se puede ubicar el surgimiento de propuestas alternativas, por lo que el análisis del discurso parlamentario permite comprender “la construcción discursiva de adversarios que proporcionan el fundamento para la formulación de las propias propuestas” (Carbó, 1984a: 91).

Sobre el tipo de sujetos involucrados en la discusión y el tipo de discursos que surgen al interior de la Asamblea Legislativa, se pueden identificar grupos articulados por determinados conocimientos que buscan defender sus intereses, ya sea apoyando o rechazando los proyectos de ley. Siguiendo a Haas, defino a estos grupos como comunidades epistémicas, que son grupos de expertos que comparten reglas, valores y creencias propias de sus disciplinas y que inciden en la toma de decisiones políticas². Los miembros de una comunidad epistémica comparten creencias en torno a las relaciones de causalidad que originan un problema determinado. Identificado el problema, las comunidades epistémicas asisten al reconocimiento de los efectos y acciones a seguir para solucionar un fenómeno determinado. De acuerdo con Haas, los integrantes de estos grupos son más susceptibles de ser consultados por los políticos, por lo que son comunidades con una amplia capacidad de influir y “cambiar los intereses y las prácticas estatales” (Haas, 1989: 380).

En cuanto al tema de la influencia en la toma de decisiones de estas comunidades, del análisis de los expedientes legislativos se esperaría que el resultado de dictámenes,

resoluciones o votaciones relacionadas con los proyectos de ley, guarden “alguna relación de semejanza con lo dicho y argumentado al respecto” (Carbó, 1984b: 116). Si bien no existe una relación de absoluta determinación entre discurso e incidencia política, es posible seguir en las decisiones tomadas al interior de las comisiones legislativas, el rastro de la argumentación de los miembros de estas comunidades.

Aspectos metodológicos.

El objetivo general de la investigación fue analizar las relaciones de poder en la construcción de derechos de propiedad intelectual sobre semillas mejoradas. Los insumos para la reconstrucción de estas relaciones fueron expedientes legislativos. Específicamente el análisis se basó en los expedientes del Convenio UPOV -N° 13756-, del Proyecto de Ley de Protección a Obtenciones Vegetales -N° 13640- y del Proyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores -N° 15487-.

El primer criterio de análisis de los expedientes fue de orden cronológico, en donde consideré las fechas de la puesta en corriente legislativa y discusión de los proyectos. La discusión del Proyecto de Ley de Protección a las Obtenciones Vegetales se concentró en 1999, mientras que el Convenio UPOV se discutió principalmente durante el 2002. Por su parte, el Proyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores ingresó a la Asamblea Legislativa hasta el año 2003. Ese orden de ingreso y discusión de los expedientes fue el que mantuve en su lectura y análisis.

El segundo criterio refiere a la estructura de los expedientes. Estos se componen de distintas secciones como lo son la exposición de motivos, el texto del proyecto de ley, las actas de las sesiones legislativas, la correspondencia interna de la Asamblea, los dictámenes de las comisiones, los informes del Departamento de Servicios Técnicos y los pronunciamientos o documentación anexada por distintos sujetos. La identificación de estos componentes permitió distinguir entre dos tipos de prácticas en la tramitación de un proyecto de ley, que son las relacionadas con el trámite parlamentario y el posicionamiento de los sujetos en torno a los proyectos. Forman parte del trámite parlamentario la discusión en sesiones legislativas, la presentación de mociones, las solicitudes de prórroga para dictaminar y el dictamen de los proyectos. El posicionamiento de los sujetos incluye la participación por escrito o en audiencia, el establecimiento de alianzas y la expresión y defensa argumentativa de sus posiciones.

Finalmente, como tercer criterio de análisis consideré la extensión³ de los expedientes para definir una unidad analítica. Considerando la cantidad de información contenida en los expedientes, las líneas argumentativas fue la unidad analítica definida. Éstas son aquellas frases, párrafos o enunciados, que ilustran las formas en las que los sujetos involucrados en la discusión de los proyectos entienden algunas temáticas de interés para la investigación. En este abordaje fue importante determinar ¿qué líneas argumentativas -es decir, qué frases, oraciones, párrafos o enunciados -construye el sujeto para explicar el surgimiento y la necesidad de regulación de la propiedad intelectual, considerando su vinculación con las instituciones sociales en nombre de las que habla en la Asamblea Legislativa?

Sobre el contenido de estas líneas argumentativas me interesaba saber ¿cómo conciben los sujetos nacionales a los organismos internacionales y su ingerencia en la gestación y desarrollo de los procesos que dieron origen a la formulación de los proyectos de ley?, y ¿cómo se construye -en términos de la importancia para el país- la posición de apoyo u oposición a los proyectos de ley?

Siguiendo ambas preguntas y buscando reconstruir las relaciones de poder fue central la identificación de las estrategias de apropiación del espacio desplegadas por los sujetos involucrados en la discusión, sus demandas e intereses en juego, así como sus posiciones ante los proyectos de ley y su incidencia en la toma de decisiones legislativas. La información obtenida de los expedientes fue complementada con el uso de la entrevista a profundidad, en donde los informantes clave fueron seleccionados, de acuerdo a su injerencia en el proceso examinado. El uso de la entrevista tuvo como finalidad evacuar dudas originadas de la lectura de los expedientes. Este proceso fue acompañado por la consulta de otro tipo de fuentes como revistas especializadas, artículos de periódicos, trabajos finales de investigación, documentos de Internet, entre otros.

El surgimiento de la propiedad intelectual como tema público.

En el análisis de las condiciones internacionales y nacionales que posibilitaron el surgimiento de la propiedad intelectual como tema de dominio público, se pueden identificar tres etapas, cuyas características sintetizo a continuación.

Etapas 1. Surgimiento de entidades internacionales para la regulación de la propiedad intelectual. 1961-1995.

La iniciativa de regular la propiedad intelectual está directamente vinculada con los intereses de la industria farmacéutica. En 1986 se fundó el Comité de Propiedad Intelectual, integrado por “Bristol-Myers, DuPont, General Electrical, General Motors, Hewlett-Packard, IBM, Johnson & Johnson, Merck, Monsanto, Pfizer, Rockwell y Warner” (Shiva, 2001: 106). Sus preocupaciones en cuanto a la regulación de la propiedad intelectual, articularon la ronda de negociaciones comerciales conocida como Ronda Uruguay, que se centró en temas como servicios, inversiones y propiedad intelectual (Rodríguez, 2004: 4-5). El principal resultado de la Ronda de Uruguay fue el surgimiento de la OMC en 1995, con cuyo advenimiento surgió el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que es el instrumento jurídico de regulación de la propiedad intelectual, que rige para todos los miembros de la OMC. Desde 1995 se establecieron las fechas límite que tendrían los miembros para cumplir con el ADPIC. Estas fechas se determinaron de acuerdo a las condiciones económicas de cada país, por lo que Costa Rica en su condición de “país en desarrollo”, tenía hasta el 1 de enero del año 2000 para modificar su legislación (OMC, 1999).

El proceso de consolidación de la OMC y el surgimiento del ADPIC constituyen un hecho central en el tema, ya que las normativas jurídicas de propiedad intelectual estuvieron “históricamente arraigadas en el principio de soberanía nacional. La PI era una cuestión de la política nacional basada en el nivel de desarrollo y de necesidades tecnológicas de cada país” (Crucible, 2001: 97).

Sin embargo, la OMC no fue la primera institución que surgió para regular la propiedad intelectual. Desde 1961 existía la Unión Internacional para la Protección de las Variedades de Plantas (UPOV), entidad europea que creó un derecho distinto de las patentes industriales, para proteger las variedades de plantas. El instrumento bajo el que se tutela este derecho es el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV). Por su parte, en 1974 surgió la Organización Mundial de Propiedad

Intelectual (OMPI), que para finales de los noventa administraba 19 tratados internacionales, contando con la adscripción de 171 países (Crucible, 2001: 91).

El Convenio UPOV ha suscitado un amplio debate internacional, en cuanto a los beneficios o perjuicios que traería su ratificación. Quizá es uno de los aspectos más polémicos del convenio ha sido el alcance del derecho de obtentor⁴, que se aplicaría sobre las variedades mejoradas de plantas y específicamente sobre “i) la producción o la reproducción (multiplicación), ii) la preparación a los fines de la reproducción o de la multiplicación, iii) la oferta en venta, iv) la venta o cualquier otra forma de comercialización, v) la exportación, vi) la importación, vii) la posesión para cualquiera de los fines mencionados en los puntos i) a vi)” (Expediente N° 13756, Tomo I: 20). Quienes adversan el convenio señalan que el derecho de obtentor, busca “proteger los intereses de los fitogenetistas de los países industrializados, y no las necesidades de los usuarios de los países en desarrollo” (Consejo de los ADPIC, 2002: 19), por lo que el convenio atenta contra la seguridad alimentaria y las actividades económicas de las comunidades campesinas e indígenas, que dependen del “acopio, el intercambio, y la reutilización de semillas de la cosecha anterior” (Consejo de los ADPIC, 2002: 20).

Sin lugar a dudas, la configuración de entidades internacionales como la UPOV, la OMPI y la OMC evidencian la concreción de “un sistema mundial de propiedad intelectual que penetre las oficinas de patentes nacionales y que permita en un solo movimiento hacer válida la propiedad privada en todo el mundo” (Delgado, 2001: 180).

Etapas 2. Costa Rica y el cumplimiento de los acuerdos contraídos con la OMC. 1995-1999.

Costa Rica, país participante de la Ronda de Uruguay ingresó a la OMC, razón por la que adaptó y creó nuevas legislaciones sobre propiedad intelectual. Al 31 de diciembre de 1999, durante la administración Rodríguez-Echeverría, Costa Rica reformó y aprobó un total de 8 leyes con la finalidad de cumplir con los compromisos del ADPIC⁵.

Evidenciando la coordinación existente entre el Poder Ejecutivo y Legislativo para reformar la legislación en propiedad intelectual, el 5 de julio de 1999 se instaló una comisión legislativa llamada “Comisión Especial Nombrada para que estudie, analice y dictamine la legislación que sobre propiedad intelectual requiere nuestro país para enfrentar los desafíos y compromisos internacionales asumidos a la fecha”⁶. En esta participaron los diputados Solano –presidente-, Acosta –secretario-, Vargas y Sancho (Expediente N° 13756, Tomo I: 64). Sin embargo, esta comisión no logró aprobar el proyecto de ley de Protección a Obtenciones Vegetales, ni el Convenio UPOV, cuya información sintetiza el cuadro 1.

Cuadro 1 Proyectos de ley sobre propiedad intelectual no aprobados en Costa Rica, de acuerdo a iniciativa, fechas de ingreso y tipo de dictamen.			
Nº de proyecto y nombre	Iniciativa	Fecha de ingreso a la Asamblea Legislativa	Tipo de dictamen
Exp. Nº 13640 Ley de Protección a las Obtenciones Vegetales	Poder Legislativo: Diputados Solano y Acosta	28 de junio de 1999	Sin dictaminar
Exp. Nº 13756 Convenio Internacional de Protección a las Obtenciones Vegetales	Poder Ejecutivo	28 de setiembre de 1999	Archivado 10 de noviembre de 2003

Fuente: Elaboración a partir de expedientes legislativos Nº 13640 y Nº 13756.

Ante estos resultados y en el contexto de los exámenes de legislación realizados por el Consejo de los ADPIC de la OMC⁷, voceros del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)- señalaron: “Costa Rica aún no tiene disposiciones especiales en la materia debido a que el país se ha amparado al plazo establecido en el artículo 65.4 del Acuerdo ADPIC. Sin embargo, con el objetivo de cumplir con los compromisos asumidos, el Poder Ejecutivo ya presentó a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley sobre la materia, el cual está en conocimiento de los diputados y los sectores interesados” (Umaña, 2001: 68).

Si bien ambos proyectos de ley ingresaron a la Asamblea Legislativa en el mismo año, su trámite parlamentario siguió caminos distintos⁸. Mientras que el Convenio UPOV fue archivado el 10 de noviembre de 2003, el proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales se encuentra aún en corriente legislativa.

Etapas 3. Los resultados de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (TLC). 2000-2003.

El cumplimiento del ADPIC, que en Costa Rica se concretizó en la reforma de la legislación sobre propiedad intelectual, originó diversas reacciones a nivel mundial. Quizá la más importante fue el desarrollo de una serie de discusiones al interior de la OMC, en cuanto a la lectura del artículo 27.3b del ADPIC. Según este artículo, que refiere a la propiedad intelectual sobre las variedades mejoradas de plantas, “los Miembros otorgarán protección a todas las obtenciones vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz sui generis o mediante una combinación de aquéllas y éste” (OMC, 1995: 354).

Dos posiciones en la interpretación de este artículo. En la primera, países como Estados Unidos, Suiza y los integrantes de la Comunidad Europea afirman que la protección sobre las variedades mejoradas de plantas, debe darse mediante el Convenio UPOV, ya que “el sistema de la UPOV es el más favorable para fomentar el desarrollo de nuevas variedades de plantas en los territorios de todos los Miembros de la OMC” (Consejo de los ADPIC, 2002: 18). Una segunda posición sostiene que el artículo 27.3b “no obliga a los Miembros a utilizar la UPOV, como modelo para ofrecer protección a las obtenciones vegetales” (Consejo de los ADPIC, 2002: 19), con lo que se otorga a los miembros de la OMC, un cierto margen para la elaboración de un sistema de propiedad intelectual que se adecue a las

necesidades específicas de los países. Esta es la posición del Grupo Africano, en donde se destaca la participación de Kenia y Mauricio, además de India, Malasia, Zambia y Brasil. Este conflicto en las interpretaciones del artículo 27.3b, tuvo su expresión en el escenario político costarricense con el surgimiento de una nueva propuesta legislativa. Siguiendo la segunda interpretación del 27.3b, el 13 de noviembre del 2003 la Red de Coordinación en Biodiversidad, integrada por organizaciones de carácter ecologista, campesino e indígena, presentaron el Proyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores, el cual fue definido como el sistema eficaz sui generis para cumplir con el ADPIC. Este proyecto fue acogido por el diputado Gerardo Vargas.

Pocas semanas después de la puesta en corriente legislativa de este proyecto, se realizó la última ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos⁹. Liderado por Anabel González, Embajadora Especial para Asuntos Comerciales con Estados Unidos, el equipo negociador firmó el tratado, con lo que se obliga a Costa Rica a aprobar un total de diez convenios internacionales relacionados con propiedad intelectual. Como se puede observar en el cuadro 2, con la firma del TLC Costa Rica queda obligada a ratificar el Convenio UPOV. Así, por la vía de los tratados de libre comercio y con esta estrategia de negociación bilateral, se dirime la discusión y la falta de consensos existente en el tema en la OMC.

Ante el conocimiento de los resultados de la IX Ronda de Negociaciones, en donde Costa Rica asumió el compromiso de aprobar el Convenio UPOV, la Red de Coordinación en Biodiversidad afirmó: “el equipo negociador del COMEX dio a conocer el 19 de diciembre de 2003, su decisión de ceder ante las presiones de los Estados Unidos para aceptar la propiedad intelectual sobre plantas como parte del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con ese país. De esta manera traiciona e irrespeta los esfuerzos que dos legislaturas y muy diferentes grupos de la sociedad civil han venido realizando desde 1993 para dirimir posiciones en un tema tan controvertido y delicado, y en plena y vigente discusión nacional” (Red de Coordinación en Biodiversidad, 2004: 1).

Cuadro 2 Tratados y convenios internacionales sobre propiedad intelectual que deben aprobarse como requerimientos del TLC, de acuerdo a las fechas de implementación.	
Fecha de implementación	Tratados y convenios internacionales que se deben aprobar
Para la fecha de entrada en vigor del TLC	1. Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor. 2. Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.
1 de enero del 2006	3. Tratado de Cooperación en materia de Patentes. 4. Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos.
1 de junio del 2007	5. Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, específicamente el acta de 1991.
Antes del 1 de enero del 2008	6. Convenio sobre la Distribución de Señales de Satélite Portadoras de Programas. 7. Tratado sobre el Derecho de Marcas.
No se indica la fecha en la que	8. Tratado sobre el Derecho de Patentes. 9. Arreglo de la Haya sobre el Depósito Internacional de Diseños

deben aprobarse	Industriales. 10. Protocolo al Arreglo de Madrid sobre el Registro Internacional de Marcas.
-----------------	--

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior, 2004c: 1-2.

El TLC fue enviado para el conocimiento y discusión de la Asamblea Legislativa, el 21 de octubre de 2005. Sin lugar a dudas, la puesta en corriente legislativa de este tratado debe entenderse, como una estrategia para resolver los conflictos que han caracterizado el proceso de negociaciones del ALCA, en donde los acuerdos de la OMC y en este caso específico de los ADPIC, se constituyen en “una especie de “piso” para las negociaciones hemisféricas a partir del cual EE.UU. intenta ir más allá de lo que ya ha ido logrando en el ámbito multilateral” (Estay, 2005: 41).

El objeto de la disputa: ¿qué es lo que está en juego en la Asamblea Legislativa costarricense?

Considerando los elementos anteriormente expuestos, el objeto de la disputa legislativa se constituye por tres componentes. El primer componente es el objeto material de la disputa, que refiere a aquello sobre lo que buscan regular los proyectos de ley (¿a qué se aplica la legislación?). El segundo componente refiere al mecanismo de regulación que se debe aprobar, ya sean los proyectos de ley gubernamentales basados en la ley UPOV o la propuesta de las organizaciones sociales (¿cómo se debe legislar?). Y finalmente, el tercer componente refiere al proceso de incidencia en la toma de decisiones para definir cómo se debe regular (¿quiénes inciden en la discusión y aprobación de los proyectos de ley?).

El objeto material de la disputa es el reconocimiento de derechos de propiedad intelectual sobre las variedades mejoradas de plantas. Acá, lo que se disputa son los mecanismos de reconocimiento de la mejora de semillas. El derecho que se busca instaurar es el llamado derecho del fitomejorador que debe construirse de acuerdo a los lineamientos de la UPOV o mediante proyectos como el propuesto por la Red de Coordinación en Biodiversidad, lo que responde a la pregunta de cómo se debe regular. Pero para que se reconozca un determinado tipo de protección intelectual sobre las variedades mejoradas de plantas, es indispensable apropiarse del espacio y participar en las discusiones legislativas, lo cual refiere al tercer componente de lo disputado. Los distintos sujetos implicados en este proceso deben luchar para ser escuchados y posicionarse en la Asamblea Legislativa, con el fin de incidir en la toma de decisiones.

Si bien es necesario distinguir los tres aspectos de la disputa, estos no se pueden comprender de manera separada, ya que para buscar el reconocimiento de derechos de propiedad intelectual sobre las semillas mejoradas, los sujetos con diversidad de estrategias y recursos, buscarán incidir en el proceso de toma de decisiones legislativas. En este sentido, es fundamental identificar a los sujetos que participaron en la discusión de los proyectos, así como analizar sus recursos, estrategias, posiciones y líneas argumentativas utilizadas en la defensa u oposición de los proyectos de ley en cuestión.

Sobre las relaciones de poder en la Asamblea Legislativa.

Las características del trámite y la discusión de los proyectos de ley.

Trámite y discusión del proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales.

Para el diputado Solano, presidente de la Comisión de Propiedad Intelectual, era evidente que los proyectos de ley relacionados con la propiedad intelectual de variedades de plantas no se aprobarían antes del 31 de diciembre de 1999. Esto, a pesar de que Costa Rica disponía hasta el 1 de enero del 2000, para modificar su legislación en el tema. El 27 de octubre de 1999 Solano expresó: “Yo le comentaré al señor Ministro de la Presidencia y a los señores Jefes de Fracción, que debemos tomar consciencia que antes del 31 de diciembre no vamos a poder aprobar Obtenciones Vegetales. La discusión es de mucho fondo, amplia y además, hay reacciones a nivel internacional muy interesantes” (Diputado Solano, 27 de octubre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 342).

Sin embargo, esta decisión era preocupante ya que la comisión presidida por Solano no tenía resultados sobre las reformas en propiedad intelectual. De acuerdo al diputado “la Asamblea Legislativa no va a poder cumplir con el compromiso por lo menos de ratificar el convenio UPOV y en esto estamos completamente claros, y en segundo lugar, mientras nosotros nos aboquemos a hacer un análisis detallado, serio y responsable con la ley de obtenciones vegetales no va a salir tampoco ese proyecto. El tiempo con que contamos es prácticamente de catorce sesiones de Plenario antes de irnos a receso el 17 de diciembre y al día de hoy no hemos aprobado ni uno solo de los proyectos, del paquete de diez que tenemos que aprobar” (Diputado Solano, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 466). Es por ello que se debían definir prioridades. Dicha comisión centraría sus esfuerzos en aprobar los convenios internacionales, debido a que los mismos no presentaban grandes oposiciones, con la única excepción del Convenio UPOV.

Existían varias razones por las que los proyectos relacionados con variedades de plantas no se podían aprobar. Una era la oposición existente en el tema, por lo que era necesario “abrir el debate, el espacio, la discusión porque es un tema muy rudo” (Diputado Solano, 27 de octubre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 343). Pero además, la carencia de tiempo era otro motivo. Según este diputado, “en vista de la discusión que genera, no se convierte en una prioridad en este momento porque humanamente no tenemos tiempo” (Diputado Solano, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 467). En esas condiciones, a partir de enero del 2000 Solano preveía una discusión más detallada en torno a los proyectos pendientes.

Ninguno de los diputados participantes en la Comisión de Propiedad Intelectual se opuso a los criterios expresados por su presidente. De esta forma, ni el proyecto de ley de Protección a Obtenciones Vegetales, ni el Convenio UPOV, fueron aprobados antes del 31 de diciembre de 1999. Ya en el 2000, mientras este proyecto se mantuvo en la Comisión de Propiedad Intelectual, el diputado Solano hizo siete solicitudes de prórroga para dictaminar el proyecto, lo que refleja las dificultades enfrentadas en la búsqueda de su aprobación.

Durante el 2001 no se registró trámite alguno en relación a este proyecto. Hasta el 2002, el proyecto ingresó a la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, en donde se nombraron tres subcomisiones, encargadas de rendir un informe al proyecto, sin embargo, estos informes no se presentaron.

A pesar de que la Asamblea Legislativa no aprobó la ampliación del plazo para discutir este proyecto, el mismo aún se encuentra en la Comisión de Asuntos Agropecuarios. De acuerdo con Villalta¹⁰ esta es una estrategia de los diputados para no sacar de corriente legislativa el proyecto, debido a que el mismo forma parte de la agenda complementaria del TLC (Entrevista a José María Villalta, 28 de octubre de 2005).

Trámite y discusión legislativa del Convenio UPOV.

El Convenio UPOV fue dictaminado en la Comisión de Relaciones Internacionales el 2 de julio de 2002, con lo que analíticamente se establece un antes y un después del dictamen. Antes de dictaminarse, en la discusión de este convenio se escucharon principalmente posiciones a favor de su aprobación, lo que indudablemente incidió en el dictamen emitido. En dichas discusiones tuvo una gran injerencia el diputado Malavassi, del Movimiento Libertario, quien fue uno de los principales defensores de la rápida tramitación, así como de su aprobación. El dictamen afirmativo de mayoría se dio en un contexto en el que Malavassi argumentaba la ausencia de conflictos en las posiciones consultadas. La única voz de oposición al convenio que se había escuchado hasta el momento, fue la expresada por la Dra. Silvia Rodríguez, del Programa Cambios de la Universidad Nacional (UNA), la que sin embargo, no era contundente, como para dictaminar negativamente el proyecto.

Sin embargo, la armonía en la que fue dictaminado el Convenio UPOV no se mantuvo después de su dictamen afirmativo. Este dictamen generó una serie de críticas por parte del Plenario, que se enfocaron a la rapidez con la que se dictaminó el proyecto, la ausencia de discusión sobre el mismo y el tipo de sujetos consultados. Sobre la tramitación y la unanimidad con la que se aprobó del convenio, el diputado Corrales del Partido Liberación Nacional (PLN) señaló: *“aquí hay una unanimidad, estamos votando todo por unanimidad. Y quien sabe si empezamos a preguntar que es lo que dicen los textos de esos proyectos de ley que acabamos de aprobar, cuántas y cuántos sabrán lo que hemos votado”* (Diputado Corrales, 3 de setiembre de 2002. Expediente N° 13756, Tomo II: 337; cursivas en el original). Desde esta óptica, los proyectos de ley son aprobados sin ser examinados con el rigor adecuado, lo que cuestiona la función de control político que debe cumplir la Asamblea Legislativa.

Por su parte, el diputado Vargas cuestionó si las comisiones -en este caso la Comisión de Relaciones Internacionales-, constituyen el lugar idóneo para discutir convenios internacionales. De acuerdo a esta acotación, los convenios internacionales deberían ser analizados a profundidad por todos los diputados de la Asamblea Legislativa y no solo por un grupo de ellos. Como señala Vargas: *“Le pregunto a usted y a los señores diputados: ¿es posible [...] que se puedan realizar convenios internacionales, sin conocer verdaderamente todos el proyecto? ¿Verdad que no, señor Presidente?”* (Diputado Vargas, 3 de setiembre de 2002. Expediente N° 13756, Tomo II: 340; cursivas en el original).

Finalmente, los diputados en el Plenario criticaron el dictamen afirmativo dado al Convenio UPOV, debido al tipo de sujetos escuchados. El diputado Vargas vio el dictamen afirmativo de mayoría como el resultado de una consulta que no consideró a las organizaciones campesinas, lo que era *“un irrespeto para los costarricenses, señor Presidente, que un proyecto de esta naturaleza sin haber sido consultado a organizaciones agrícolas, me refiero a la Corporación Hortícola Nacional, me refiero a UPANACIONAL, me refiero a la Mesa Nacional Campesina, me refiero al Foro Agropecuario y a los centros agrícolas cantonales y a otras organizaciones sociales”* (Diputado Vargas, 3 de setiembre de 2002. Expediente N° 13756, Tomo II: 358; cursivas en el original).

De esta forma, así como la labor del diputado Malavassi fue fundamental para que se diera dictamen afirmativo al Convenio UPOV, la injerencia del diputado Vargas fue fundamental para entender el proceso seguido por este proyecto. El diputado Vargas solicitó mediante el artículo 154 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que se devolviera el convenio a la Comisión de Relaciones Internacionales, con la finalidad de que se consultara a las

organizaciones campesinas sobre la pertinencia del mismo (Autos, 10 de setiembre de 2002. Expediente N° 13756, Tomo II: 362)

Nuevamente en la Comisión de Relaciones Internacionales, el diputado Malavassi propuso la consulta a una serie de organizaciones, para que enviaran sus criterios al respecto. Las condiciones de la consulta fueron las siguientes: “para que a todos ellos se les haga la consulta correspondiente, por el máximo plazo que es de 8 días, para que envíen sus manifestaciones o expresiones a esta Comisión y con eso satisfacemos todas las solicitudes. A las comunidades indígenas, identificadas e inscritas, aunque yo no veo la pertinencia, pero también que se les haga consulta. Si ellos no la tramitan no es nuestro problema” (Diputado Malavassi, 17 de setiembre de 2002. Expediente N° 13756, Tomo II: 372).

En total se consultaron 16 organizaciones, de las cuales sólo 3 respondieron. Estas fueron la Mesa Nacional Campesina, la Federación Costarricense de Conservación del Ambiente (FECON), -ambas integrantes de la Red de Coordinación en Biodiversidad- y el Consejo de Defensa de la Institucionalidad (CDI). El resto de las organizaciones -organizaciones de carácter indígena-, no respondieron a la solicitud legislativa. La finalidad de estas consultas fue evitar las críticas lanzadas contra la tramitación del proyecto, dándole legitimidad al mismo.

Las discusiones en el Plenario fueron centrales para las decisiones tomadas posteriormente. El 15 y el 29 de octubre del 2002 se presentaron dos mociones de posposición, con las cuales el convenio dejó de ser una prioridad en la agenda legislativa. A partir de este momento se nota cómo las dificultades de la Comisión de Relaciones Internacionales para encontrar apoyo al Convenio UPOV, hicieron que el proceso de aprobación perdiera fuerza.

La gestación del proyecto de ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores.

Como mencionaba anteriormente, el proyecto de ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores fue una iniciativa popular de la Red de Coordinación en Biodiversidad. En la elaboración de esta propuesta participaron la Mesa Nacional Campesina, la Mesa Nacional Indígena, la Federación de Conservación del Ambiente (FECON) y académicos como la Dra. Silvia Rodríguez (Red de Coordinación en Biodiversidad, 23 de noviembre de 2002. Expediente N° 13756, Tomo III: 699). Dichas organizaciones contaron con el apoyo del Consejo de Defensa de la Institucional (CDI), organización dirigida por el Expresidente de la República, el Lic. Rodrigo Carazo. Este proyecto de ley fue presentado el 13 de noviembre del 2003 y acogido por el diputado Gerardo Vargas, con la corresponsabilidad de los otros diputados del Partido Acción Ciudadana (PAC).

Sin embargo, este no fue el primer acercamiento de los integrantes de la Red a la Asamblea Legislativa. Desde mediados de los años noventa, diversos sujetos se vieron involucrados en una serie de discusiones que tuvieron como resultado la aprobación de la Ley de Biodiversidad en 1998 (Blanco, 2004). El enfrentamiento existente entre los sujetos involucrados en estas discusiones, hizo que en 1997 se instaurara en la Asamblea Legislativa, la Comisión Mixta Especial de Medio Ambiente, la que estuvo compuesta por representantes de partidos políticos, de universidades estatales, de organizaciones sociales y fundaciones privadas.

Esta comisión fue coordinada por la Dra. Silvia Rodríguez del Programa CAMBIOS de la UNA. Participaban en ella, los representantes de la Mesa Nacional Indígena, la Mesa Nacional Campesina, y la FECON. Previo a las sesiones legislativas, los integrantes de estas organizaciones se reunían a discutir los documentos asignados por la comisión mixta,

debido a la complejidad de los temas tratados y la desventaja en que se encontraban en relación con otros integrantes de la comisión.

Para finales de 1999, los representantes de dichas organizaciones junto con la Dra. Silvia Rodríguez formaron la Red de Coordinación en Biodiversidad, pero ahora prestando atención a las reformas que sobre propiedad intelectual, empezaban a impulsarse desde la Comisión de Propiedad Intelectual. Desde sus inicios, la Red contó con el apoyo del Expresidente de la República, el Lic. Rodrigo Carazo (Entrevista a Silvia Rodríguez, 14 de octubre de 2005).

La Red interpretó el artículo 27.3b de los ADPIC, como una oportunidad de crear legislación que se adecuara a los intereses nacionales y defendiera el derecho de los agricultores a utilizar los productos de su cosecha. Así, “con el afán de ser propositivos, una comisión interdisciplinaria integrada por representantes campesinos, ambientalistas y académicos de la “Red” y el despacho del Diputado Gerardo Vargas se comprometieron a elaborar un proyecto alternativo al Convenio de la UPOV que fuera a su entender “verdaderamente sui generis”” (Red de Coordinación en Biodiversidad, 2004: 2).

Al presentar este proyecto, los representantes de la Red tenían como finalidad el comprometer a los negociadores del TLC a no aprobar en la novena y última ronda de negociaciones, el ingreso de Costa Rica a la UPOV. Dado que los integrantes de la Red reconocían las dificultades que tendría la aprobación de este proyecto, la finalidad de su puesta en corriente legislativa era abrir el debate entre todos los involucrados, con el objetivo de crear una ley nacional sui generis. (Entrevista con Eva Carazo, 25 de octubre de 2005). Sin embargo, este proyecto fue poco discutido en la Asamblea Legislativa y aún se encuentra pendiente su respectivo dictamen.

Las comunidades epistémicas en la discusión de los proyectos de ley.

Las discusiones legislativas se caracterizaron por la participación de sujetos muy diversos. En estas se involucraron representantes de entidades gubernamentales, representantes de los Consejos de las universidades estatales y académicos dedicados a la investigación. También participaron representantes de colegios profesionales y asociaciones de carácter privado dedicadas a la bioprospección, así como representantes de cámaras de productores agrícolas y organizaciones sociales de carácter campesino, ecologista e indígena.

Ante este panorama tan plural de participantes, los criterios establecidos para distinguir entre sujetos primarios y secundarios refieren a su participación e incidencia en la toma de decisiones. De acuerdo a la apropiación de aquellos espacios disponibles dentro de la Asamblea Legislativa para expresar sus posiciones, se pueden identificar dos tipos de participación: la participación por la vía escrita, en donde los sujetos responden a la consulta de los diputados o pueden enviar sus pronunciamientos escritos, a pesar de no haber sido consultados y la participación en audiencia, en donde los diputados pueden otorgar audiencias a quienes consideren pertinente escuchar, así como los sujetos pueden solicitar audiencia, lo cual no es garantía de recibirla.

Atendiendo a estos criterios, es importante destacar el papel protagónico de dos comunidades epistémicas. La primera está compuesta por los representantes de la Oficina Nacional de Semillas y el Grupo Técnico-Científico. La Oficina Nacional de Semillas es una entidad gubernamental que se financia por medio de la prestación de servicios de control de calidad, certificación de semillas y registro de variedades importadas y exportadas por el país. El Grupo Técnico-Científico es un grupo informal de funcionarios

universitarios de algunos centros de investigación de la Universidad de Costa Rica, integrado por investigadores de disciplinas como la biología, la agronomía y el derecho. La informalidad de esta agrupación reside en que sus integrantes no contaron con el aval oficial para representar a las instituciones en nombre de las que hablaron, por lo que sus posiciones no necesariamente corresponden a la posición de la universidad. En esta comunidad mediaron los criterios definidos como técnicos, científicos y por lo tanto apolíticos de la defensa de los proyectos de ley. Por su parte, la segunda comunidad epistémica la integraron los representantes de las organizaciones sociales que formaron la alianza denominada Red de Coordinación en Biodiversidad. Sus integrantes, formados en las ciencias sociales y el derecho, hicieron uso de los conocimientos de estas disciplinas para posicionarse en la Asamblea Legislativa.

Sobre las posiciones expresadas por los miembros las comunidades epistémicas, el cuadro 3 sintetiza dicha información. Como se puede observar, el Grupo Técnico-Científico expresó su apoyo solo al Proyecto de Ley de Protección a las Obtenciones Vegetales, condicionando el apoyo al Convenio UPOV a que se aprobara una legislación nacional en el tema. Por su parte, los representantes de la Oficina Nacional de Semillas expresaron su apoyo a las dos iniciativas gubernamentales y se opusieron al proyecto de ley propuesto por las organizaciones sociales. Finalmente, la Red de Coordinación en Biodiversidad se opuso a las iniciativas gubernamentales, lo que le llevó a formular el proyecto de ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores.

Cuadro 3 Principales comunidades epistémicas y sus posiciones frente a los proyectos de ley			
Sujetos primarios	Proyectos de ley		
	Protección a las Obtenciones Vegetales	Convenio UPOV	Protección de los Derechos de los Fitomejoradores
Grupo Técnico-Científico	Apoyo	Apoyo condicionado	Oposición
Oficina Nacional de Semillas	Apoyo	Apoyo	Oposición
Red de Coordinación en Biodiversidad	Oposición	Oposición	Apoyo

Fuente: Elaboración a partir de los expedientes de ley N° 13640, N° 13756 y N° 15487

En cuanto a la participación en la Asamblea Legislativa, ésta se constituye como un espacio cargado de dificultades o facilidades para expresar posiciones de acuerdo a la comunidad epistémica que se represente.

Por ejemplo, los representantes de la Oficina Nacional de Semillas fueron los únicos consultados oficialmente por los diputados, mientras que no sucedió lo mismo para los miembros del Grupo Técnico-Científico, ni de la Red de Coordinación en Biodiversidad. Al no haber sido consultados por los diputados, los dos últimos grupos se vincularon a la discusión legislativa enviando sus pronunciamientos escritos y solicitando audiencias. También, los representantes de la Oficina Nacional de Semillas y del Grupo Técnico-Científico tuvieron un fácil acceso a la audiencia legislativa. Sin embargo, no sucedió lo

mismo para los miembros las organizaciones sociales, quienes solicitaron varias audiencias, sin que obtuvieran respuestas afirmativas en la mayor parte de las ocasiones.

Ahora bien, si la Red de Coordinación en Biodiversidad tuvo mayores dificultades para posicionarse dentro del escenario legislativo en relación a los representantes gubernamentales o universitarios, ¿porqué considerarlos sujetos primarios? Esto se debe a la perseverancia de sus representantes para exigir un espacio dentro de la Asamblea Legislativa, así como a su capacidad de articular esfuerzos para formular un proyecto de ley alternativo a las propuestas gubernamentales. La presión social de los grupos organizados se constituyó en uno de los principales factores que incidieron en las decisiones tomadas, como expondré más adelante.

Anticipándome al siguiente apartado, los ejemplos citados muestran cómo en el tema de la propiedad intelectual, la Asamblea Legislativa costarricense tuvo como uno de los ejes articuladores la oficialidad. Al hablar desde la oficialidad se potenció la participación de las entidades gubernamentales y universitarias, pero al carecer de ella, se limitó la participación de las organizaciones sociales. Así, como señaló Eva Carazo, integrante de la Red de Coordinación en Biodiversidad, en la Asamblea Legislativa “es más fácil ser escuchado desde la oficialidad, desde instancias de gobierno, que desde la sociedad civil (Entrevista a Eva Carazo, 25 de octubre de 2005).

En cuanto a la participación de algunos sujetos secundarios valga mencionar la intervención de los representantes de las universidades, ya fuera bajo la figura del rector o de los consejos universitarios¹¹, representantes de otras entidades gubernamentales, como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y representantes de asociaciones privadas, como el Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio) y los colegios profesionales. Sobre la intervención de este tipo de sujetos en las discusiones legislativas, por lo general se limitaron a pronunciamientos escritos, sin que recibieran audiencia.

Las estrategias de apropiación del escenario legislativo.

La especialización temática de los proyectos y la necesidad de los expertos fueron dos aspectos centrales que regularon las relaciones entre diputados y sujetos involucrados en la discusión. Como señaló el diputado Solano, “este campo es estrictamente especializado, donde el político lo único que tiene que hacer es tener la habilidad y la humildad para poder aceptar la recomendación que los técnicos y los expertos le pueden hacer” (Diputado Solano, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 467). Así, la función del diputado debía limitarse a tomar la mejor decisión, de acuerdo al consejo de los expertos.

Por la misma razón, los diputados solo debían extender invitaciones a los concedores del tema “porque traer a alguien nada más por traerlo, porque ya aquí muchas caras de las que vemos en un lado y en el otro, y es muy poco el aporte, [...] si hablamos de un tema, de una moción yo la apoyo, por su puesto, pero con gente capaz y gente que conozca del tema” (Diputado Calderón, 8 de octubre de 2002. Expediente N° 13640, Tomo III: 795).

Estas consideraciones influyeron en el posicionamiento de los sujetos en el escenario legislativo. Los integrantes del Grupo Técnico-Científico, fueron los más beneficiados con estos señalamientos, debido a su desempeño en institutos de investigación universitarios, entre los que se destaca la Estación Experimental Fabio Baudrit, el Centro de Investigación de Biología Molecular y Celular, y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad de Costa Rica. Así, el Grupo Técnico-Científico posicionó su discurso a partir de la doble adscripción a instituciones universitarias formales, por un lado y a actividades

informales, por el otro. Con el uso de esta estrategia, sus integrantes aparecieron como portadores de la posición oficial de instituciones universitarias, pero también como defensores de sus intereses personales.

Ejemplo de esta estrategia es la presentación del Dr. González ante los diputados: “soy Fitomejorador, trabajo con la Universidad de Costa Rica, en la Estación Experimental Fabio Baudrit M., sin embargo en esta ocasión vengo en carácter personal, representando a un grupo de profesionales que nos hemos venido reuniendo con el fin de analizar algunos de los proyectos de ley” (González, Grupo Técnico-Científico, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 456). Sus integrantes reconocieron no tener el aval de las instituciones universitarias para hablar en su nombre, como lo ilustra la siguiente cita: “No tenemos la representación oficial, está muy claro en el documento que nosotros enviamos, es a título personal” (Sittenfeld, Grupo Técnico-Científico, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 472). Por ello, ante el cuestionamiento de a quién representaba el grupo, sus integrantes se definieron como “un grupo muy sui generis, simplemente nos reunimos, analizamos e hicimos las observaciones, no somos un grupo organizado como lo sería la Mesa Campesina. Es diferente esas son organizaciones legalmente establecidas, yo creo que nosotros venimos en representación individual y no como grupo organizado” (Sittenfeld, Grupo Técnico-Científico, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 489).

Sin embargo, si el Grupo Técnico-Científico no era la voz oficial de la universidad ¿a quién representaron sus integrantes? El tema de la representación fue el principal obstáculo que tuvo el grupo para posicionarse en el escenario legislativo. Sin embargo, la alusión a las entidades universitarias revistió de legitimidad a sus criterios, de allí que el prestigio se convirtió en uno de los principales recursos, cuando en realidad defendían sus intereses particulares.

Esta estrategia también fue utilizada por una de las integrantes de la Red de Coordinación en Biodiversidad. Sin embargo, la alusión a entidades universitarias fue para oponerse a la aprobación de los proyectos. La Dra. Silvia Rodríguez indicó: “si bien no soy la voz oficial de la Universidad Nacional para quien trabajo, sí represento el pensamiento y las preocupaciones que desde la academia he compartido y he enriquecido desde hace largos años con los compañeros del Programa CAMBIOS y con distintas organizaciones campesinas, indígenas y ambientalistas, nacionales e internacionales, en asuntos relacionados con el desarrollo rural y ambiental. Es importante destacar este hecho, porque las universidades, especialmente las universidades públicas, tenemos el mandato de ser “conciencia lúcida de la patria”. Para lograr ese cometido, en el caso de los académicos de las Ciencias Sociales, debemos estar permanentemente en búsqueda de los hechos y los significados sociales y culturales que afectan directamente la vida de los pueblos ya sea a favor o en contra” (Rodríguez, Programa Cambios (UNA), 3 de junio de 2002. Expediente N° 13756, Tomo I: 241).

Las citas anteriores muestran cómo la disputa entre quienes apoyan o se oponen a la aprobación de los proyectos, se dirimió mediante distintos saberes. Mientras el Grupo Técnico-Científico utilizó los conocimientos de la ingeniera agrónoma, la microbiología y el derecho para apoyar la creación de una ley, la Dra. Rodríguez, consideró elementos de las ciencias sociales para oponerse a su aprobación, lo que hizo que la Asamblea Legislativa se convirtiera en un terreno de competencia de diversos conocimientos.

Una segunda estrategia del Grupo Técnico-Científico fue la delimitación disciplinaria del tema. De acuerdo con el Dr. González, este tema involucra especialmente a dos disciplinas,

ya que el tema “es un tema que compete básicamente a dos campos: por un lado al campo de la mejora genética y biotecnología y, por otro lado, a la parte del derecho de propiedad intelectual” (González, Grupo Técnico-Científico, 30 de octubre de 2002. Expediente N° 13640, Tomo III: 802). Con esta estrategia, los integrantes de este grupo se autodefinieron como los especialistas: “nos hemos denominado técnicos-científicos porque no existe o no hay un grupo debidamente establecido, sino que es un grupo de nueve profesionales científicos y otras personas del sector privado” (González, Grupo Técnico-Científico 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 456).

Sin embargo, las organizaciones sociales no estuvieron de acuerdo con la definición tecnicista de la temática. Eva Carazo, representante de la Mesa Nacional Campesina quien señaló: “si bien esta es una discusión muy técnica y muy jurídica, como mencionaba el compañero anteriormente, creemos que es también una discusión política con elementos importantes que tienen que ver a nivel de decisión del país y de cómo aprovechamos los recursos con los que contamos” (Carazo, Mesa Nacional Campesina, 30 de octubre de 2002. Expediente N° 13640, Tomo III: 840).

Ahora bien, los representantes de las organizaciones sociales, sin contar con el prestigio otorgado por la adscripción universitaria, contaron con otros recursos. Quizá el más importante fue el establecimiento y permanencia de la alianza que dio origen a la Red de Coordinación en Biodiversidad. La participación conjunta en la discusión de los proyectos de ley fue determinante para los resultados obtenidos en la tramitación de los proyectos.

Una vez establecida esta alianza los integrantes de la Red tuvieron que recurrir a distintas estrategias para ser escuchados por los diputados. Una estrategia fue la utilización de amplios criterios de representación. Así, quien logró llegar al escenario legislativo, habló en nombre de todas las organizaciones que no se encontraban presentes en ese momento. Un ejemplo es la presentación del Lic. Rojas, quien se presentó a los diputados de la siguiente forma: “Muchas gracias señor Presidente, soy abogado, pertenezco a la organización COECOCEIBA-Amigos de la Tierra, Costa Rica. Igualmente vengo a representación tanto del Programa Cambios-Universidad Nacional y la Mesa Campesina que es un grupo y junto con don Rodrigo [...¹²], nos hemos dado a la tarea de generar información y reflexión sobre este tema que tanto nos preocupa” (Rojas, COECOCEIBA-Amigos de la Tierra-Costa Rica, 01 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640 Tomo II: 352).

Otra estrategia de las organizaciones, fue el presentarse acompañados de otros sujetos que no fueron invitados a las sesiones legislativas. Al llegar a la audiencia, quienes fueron invitados formalmente solicitaron a los diputados escuchar las posiciones de aquellos que no fueron invitados, pero cuyo mensaje era vital para el desarrollo de la discusión. El Lic. Carazo, en calidad de expresidente de la República se presentó en una audiencia de la siguiente manera: “Muchísimas gracias don Belisario y miembros de este equipo de trabajo. Debo decir que me acompaña el Licenciado Isaac Rojas, quien en su condición de persona experta y muy interesada en asuntos relacionados con la biodiversidad, ha mantenido una relación personal con este servidor durante muchos años y a él también deseo y les pido con respeto, que lo escuchemos sobre algunas consideraciones complementarias que pueda hacer a mi exposición” (Carazo, expresidente de la República, 01 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 346).

En conclusión, el prestigio de laborar en entidades universitarias, la doble vinculación a instituciones formales e informales y el reconocerse y ser reconocidos como los portadores del conocimiento experto, fueron los principales recursos de los que echaron mano el Grupo Técnico-Científico y la Oficina Nacional de Semillas para influir en el proceso de

toma de decisiones. Por su parte, las organizaciones sociales, al verse dotadas de un conocimiento que no valorado como el más pertinente, se acercaron a la Asamblea Legislativa recurriendo a sus alianzas con otras organizaciones, alianza que dio origen a la Red de Coordinación en Biodiversidad. Como expongo seguidamente, la oposición existente entre los miembros de estas comunidades, no fue solo una oposición entre recursos y estrategias, sino también una oposición entre intereses particulares y generales.

Las demandas y los intereses en juego.

A partir de las demandas planteadas por los sujetos involucrados en las discusiones legislativas, estas pueden ser clasificadas como: solicitudes de prórroga para enviar documentación, discusión exhaustiva de los proyectos de ley, solicitud de información sobre el trámite de los proyectos, modificación del texto de los proyectos, dictaminar el proyecto de ley y finalmente, solicitud de participación en el escenario legislativo. Un análisis de las demandas específicas de los sujetos primarios, permitió identificar los intereses en juego.

Demandas e intereses del Grupo Técnico-Científico.

El grupo Técnico-Científico solicitó la aprobación del proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales y se pospusiera la tramitación del Convenio UPOV. Sus integrantes consideraron “oportuno el posponer la discusión referente a la ratificación del Convenio UPOV en su acta 1991, con la intención de poder incluir en el proyecto en cuestión, disposiciones y regulaciones “sui generis” a la situación nacional” (Grupo Técnico-Científico, 30 de octubre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 492). Al solicitar la aprobación del proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales, su interés residía en contar con la legislación que regulara la actividad de mejoramiento de semillas en el país. Es por ello que el Grupo Técnico-Científico debe ser entendido como un grupo de interés, cuya participación en la Asamblea Legislativa tiene como finalidad defender la institucionalización de los mecanismos -en este caso jurídicos-, que les permitan obtener los reconocimientos de su propia actividad científica.

Para el Grupo Técnico-Científico eran básicamente tres los motivos por los que se debía aprobar este proyecto. El cumplimiento de la Constitución Política costarricense, en la cual se garantizan los derechos de propiedad intelectual, se constituyó en la principal razón de orden jurídico para aprobar el proyecto. La siguiente cita lo ilustra: “porque necesitamos una ley que protege este tipo de invenciones. Una razón principal es la Constitución Política en la cual garantiza al inventor una protección y eso no se está dando en el caso de los inventores de variedades vegetales” (Sittenfeld, Grupo Técnico-Científico, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 458). De acuerdo con este argumento, a la Asamblea Legislativa le corresponde crear las leyes adecuadas que tutelen los derechos de propiedad intelectual. El grupo cuestionó la efectiva realización de las funciones del Poder Legislativo, debido a que los fitomejoradores se encuentran desamparados en cuanto a la protección de su trabajo. Al respecto González indicó: “nosotros y ahí me incluyo, como mejorador, no estamos protegidos, a pesar de que la Constitución Política así lo establece, no podemos proteger en este momento nuestras obras en el país” (González, Grupo Técnico-Científico, 30 de octubre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo III: 803).

Desde la perspectiva económica, señalaron que el mejoramiento de plantas es una actividad sumamente costosa debido a los años y el dinero que es necesario invertir para producir una variedad nueva, por lo que es fundamental establecer los mecanismos jurídicos que permitan retribuir la inversión realizada por el fitomejorador. Para Sittenfeld, “la producción de una nueva variedad puede tomar hasta quince años, a un costo que puede andar alrededor de los cincuenta o cien millones de dólares” (Sittenfeld, Grupo Técnico-Científico, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 459).

Finalmente, y como tercera razón para la aprobación del proyecto de ley, al estimularse jurídica y económicamente la producción de semillas mejoradas bajo el nombre de un fitomejorador, se estimularía también la producción de mejores semillas en el país, que a su vez reducirán el uso de fertilizantes y pesticidas. Para el grupo “es lamentable el tener que lograr la producción agrícola a expensas del uso de fertilizantes y pesticidas, debido a que las variedades que estamos utilizando en este momento, la gran mayoría de los cultivos han llegado a su límite” (Sittenfeld, Grupo Técnico-Científico, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 458).

Como se puede observar, el Grupo Técnico-Científico es una comunidad epistémica con intereses claramente definidos, debido a que sus integrantes son profesionales que se dedican al mejoramiento de semillas desde las universidades estatales, constituyéndose en los eventuales beneficiarios de la aprobación de la ley. Así, discursivamente hablando, la principal estrategia utilizada por esta comunidad fue la defensa de sus propios intereses.

Demandas e intereses de los representantes de la Oficina Nacional de Semillas.

Los representantes de la Oficina Nacional de Semillas apoyaron tanto el proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales, como el Convenio UPOV. Su aprobación fue definida como necesaria debido a que ambos proyectos son medios para potenciar “el progreso y el desarrollo de nuestro país, que tan urgido está de la aplicación de elementos que promuevan y estimulen desarrollo” (Rodríguez, Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Semillas, 30 de setiembre de 2002. Expediente N° 13640. Tomo III: 727).

Tal progreso y desarrollo se lograría mediante el establecimiento de mecanismos de retribución de las inversiones realizadas mediante el fitomejoramiento, ya que se incentivaría la producción tanto pública como privada de semillas mejoradas, propiciando el surgimiento de una industria semillera nacional. De esta manera, los proyectos de ley son instrumentos para insertar a Costa Rica en el mercado mundial de semillas. El país daría un salto cualitativo respecto al tipo de agricultura practicada tradicionalmente, ya que el “desarrollo agrícola del país no puede sustentarse en una agricultura de subsistencia, los retos de un mercado abierto altamente competitivo, no admiten otra opción que la de una agricultura tecnificada, en la que el uso de variedades mejoradas representa un factor determinante para la eficiencia productiva” (Quirós, Oficina Nacional de Semillas, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 525).

Al buscar insertar al país en el mercado mundial de semillas, es necesario equilibrar las reglas de la producción nacional con las de la lógica internacional. Es por ello que se debe buscar una protección reconocida a nivel internacional de las variedades de plantas. De acuerdo con este argumento, las empresas privadas no van a realizar la inversión en mejora de semillas si no existen mecanismos efectivos de protección de las nuevas variedades. Si el país no otorga la debida protección jurídica y económica, las empresas privadas trasladarán su inversión a países en donde exista legislación al respecto, ya que “cualquier

iniciativa privada para el desarrollo de variedades y producción de semillas con miras a la exportación, pretendería que su destino sea hacia países que cuenten con legislación en este campo” (Walter Quirós, Oficina Nacional de Semillas, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 526).

De acuerdo con esta interpretación es necesario “promover esta participación privada, ya sea en alianza con el Estado o independientemente, lo cual va a propiciar una mayor oferta de variedades y va a evitar una competencia desleal en la reproducción y comercio de semillas” (Quirós, Oficina Nacional de Semillas, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 525). Esta argumentación identificó como beneficiarios -en orden de importancia-, a las empresas privadas nacionales, a instituciones estatales y a obtentores extranjeros. Aunque se los representantes de esta entidad advirtieron que una legislación por sí sola no permitirá el surgimiento de la industria semillera nacional, su florecer se vería potenciado al propiciar “un clima favorable para la inversión en investigación en fitomejoramiento, con el consecuente desarrollo de la industria nacional de semillas” (Quirós, Oficina Nacional de Semillas, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 524).

Ahora bien, ¿afecta esta legislación a los agricultores costarricenses? En las discusiones legislativas, el principal interlocutor de la Oficina Nacional de Semillas fue la Red de Coordinación en Biodiversidad. Esta institución consideró que la Red cometía un error al sostener que los agricultores se verían afectados con la aprobación de los proyectos. Ante su eventual aprobación, el Estado se vería en la necesidad de establecer semillas de uso público, que el pequeño y mediano agricultor podría utilizar sin necesidad de solicitar la autorización por su uso al dueño de la variedad. La Oficina denominó a esta excepción “privilegio del agricultor”, que se aplicaría a “aquellos cultivos en los que el pequeño agricultor mantenga la práctica de conservar e intercambiar su semilla, por lo general se tratará de semillas criollas, o bien desarrolladas en algún momento por el Estado o introducidas y reproducidas sucesivamente por los agricultores. Estas semillas normalmente serán de uso público, las que podrá seguir usando como hasta la fecha” (Quirós, Oficina Nacional de Semillas, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 526).

No obstante, el privilegio del agricultor no se aplicaría a todas las semillas que se necesiten para la siembra. El “llamado “**privilegio del agricultor**” [...] se aplicaría en aquellos casos que por las características propias del cultivo y el tipo de agricultor que involucra, justifiquen su aprobación; de lo contrario, sería totalmente desestimulante para el obtentor” (Quirós, Oficina Nacional de Semillas, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 526-524; negrita en el original).

Es por ello que en esta defensa de los proyectos, no se percibe claramente que el agricultor pueda convertirse en un fitomejorador. El agricultor aparece como un beneficiario indirecto, porque al insertarse Costa Rica al mercado mundial de semillas, éste tendría acceso a semillas mejoradas con un mayor rendimiento, aunque el agricultor no tendría derechos de propiedad sobre las semillas mejoradas. Así, “la falta de legislación va a limitar las iniciativas de investigación, la inversión en semillas y estaríamos vedando al agricultor la posibilidad de acceder nuevas variedades” (Quirós, Oficina Nacional de Semillas, 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 524).

Como se puede observar, al aprobar la legislación se potenciaría la investigación y las relaciones comerciales de semillas, en cuyas actividades, la participación del agricultor es secundaria. El agricultor utilizaría las semillas que mejoren las empresas privadas, las instituciones públicas o los obtentores extranjeros. Sin embargo, podrían darse derechos de

propiedad intelectual al agricultor, siempre y cuando conozcan la ley en cuestión. Así, “grupos de agricultores, campesinos o de indígenas puedan aspirar inclusive, a proteger su desarrollo siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos que establece la Ley que” (Quirós, Oficina Nacional de Semillas: 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 481).

Con la aprobación de los proyectos y con una eventual capacitación a los agricultores, los mismos dejarían la agricultura tradicional que los suma en la ignorancia: el “futuro de Costa Rica está no en un agricultor realmente ignorante, si no que nuestro país se distingue porque permanentemente tiene programas de educación y por eso digo que en un futuro muy próximo, nuestro agricultor será una persona con la capacidad suficiente para tomar decisiones y por qué no podemos tener agricultores mejoradores que sería uno de los puntos más importantes” (Rodríguez, director ejecutivo de la Oficina Nacional de Semillas: 8 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 482). Es por ello, que dentro de la lógica argumentativa de los sujetos que representaron a esta institución, la legislación por aprobar no tendría ni perjuicios, ni perjudicados. Expongo ahora las demandas e intereses de la Red.

Demandas e intereses de los representantes de la Red de Coordinación en Biodiversidad.

Los representantes de la Red de Coordinación en Biodiversidad se opusieron, tanto al Convenio UPOV, como al proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales.

El estudio de las demandas planteadas por la Red, evidencia como la solicitud de participación en la discusión de los proyectos gubernamentales consumió la mayor parte de las peticiones. La primera demanda de la Red fue planteada ante la Comisión de Propiedad Intelectual, en la que se solicitó participación en la Asamblea Legislativa “para aportar, desde la sociedad civil, nuestra perspectiva y nutrir el debate, ampliando el mismo a los sectores con quienes trabajamos” (Red de Coordinación en Biodiversidad, 10 de setiembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo I: 326). Esta demanda, no recibió respuesta.

El interés de la Red era que no se aprobara ni el proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales, ni el Convenio UPOV. Teniendo como guía el artículo 27.3b, con su oposición buscaron abrir el debate nacional para que se creara una legislación que reconociera los derechos de los agricultores e indígenas, por lo que pedían “FORMAR DESDE YA UNA COMISION QUE DISCUTA TODOS LOS ACUERDOS INTERNACIONALES DE FORMA AMPLIA PARA QUE LUEGO PROPONGA UNA LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS FITOMEJORADORES EN BALANCE CON LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES, A LA MEDIDA DEL PAIS, ES DECIR, VERDADERAMENTE “*SUI GENERIS*”” (Rodríguez, Programa Cambios (UNA), 3 de junio de 2002. Expediente N° 13756, Tomo I: 222; mayúsculas y cursivas en el original).

El principal argumento utilizado para fundamentar su oposición fue el identificar a nivel transnacional a las empresas biotecnológicas y nivel nacional a los poseedores de conocimientos técnicos, jurídicos y científicos como los beneficiarios de la legislación. Los eventuales perjudicados serían los pequeños y medianos productores costarricenses, debido a que los proyectos tienen “grandes impactos sobre los productores agrarios [...] elimina el llamado privilegio de los agricultores; amplía los derechos monopólicos del fitomejorador y abarca también los productos de la cosecha del agricultor” (Rojas, Federación de

Conservación del Ambiente, 01 de noviembre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo II: 355).

Esta interpretación de las consecuencias del Convenio UPOV, se basan en la lectura del ya mencionado artículo 14. Desde esta óptica, el privilegio del agricultor -que refiere al derecho que posee el agricultor a guardar la mejor semilla de su cosecha, para resembrarla, intercambiarla o mejorarla- se vería cercenado debido a que la UPOV impide la libre circulación de las semillas mejoradas que se encuentran registradas bajo su sistema. Para su uso, el agricultor debería pagar regalías por la utilización de aquellas semillas mejoradas, que fueran reconocidas como propiedad intelectual de un fitomejorador.

Sin embargo, para los integrantes de la Red el fitomejoramiento es una práctica antigua, también realizada por agricultores e indígenas, aunque no con procedimientos científicos. A pesar de que la Red no se opuso a la necesidad de regular, consideraron que los proyectos de ley premiarían el fitomejoramiento asociado a conocimientos y destrezas científicas, de las cuales los pequeños y medianos agricultores están exentos. En esta eventual legislación, “no se reconoce ni protege estos recursos originarios mejorados de forma “no científica” (no uniforme, ni homogéneos), ni contempla ningún mecanismo de retribución para los países y pueblos que aportan recursos genéticos o biológicos que sirven de base a las “innovaciones”” (Aguirre, Mesa Nacional Campesina, 30 de octubre de 2002. Expediente N° 13640, Tomo III: 829). Siendo así, el derecho del fitomejorador beneficiaría solo a un grupo reducido de investigadores y fitomejoradores profesionales.

Los pequeños y medianos productores también se verían perjudicados debido a que los trámites de inscripción de variedades mejoradas están diseñados para fitomejoradores concedores de procedimientos legales, que implican una gran inversión no solo en dinero, sino también en tiempo. Así, los “requisitos para conceder patentes [...]¹³...], el proceso de solicitud y de litigios privilegian un tipo de cultura y de conocimiento, así como el uso empresarial del mismo que tiende a la formación de oligopolios” (Rodríguez, Programa Cambios (UNA), 01 de octubre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo I: 296).

Los familiarizados con esta cultura tendrían mayores posibilidades de realizar los procedimientos legales de inscripción de una variedad. Es por ello que la Red se pregunta: “cuáles agricultores y si ustedes revisan la ley, los procedimientos que se establecen para registrar una variedad, para hacer una oposición a una variedad que está en proceso de registro, etc., no son procedimientos que estén al alcance de los agricultores ticos, por lo menos los pequeños y medianos” (Carazo, Mesa Nacional Campesina, 30 de octubre de 2002. Expediente N° 13640, Tomo III: 856).

De esta forma, “las patentes de la época actual están hechas a la medida de las necesidades de la industria biotecnológica de punta para proteger sólo un tipo de agricultura, la industrial, y el conocimiento científico-técnico. Las leyes sobre derechos de los fitomejoradores, están hechas también para beneficiar a la industria semillera y agroquímica, dejando sin protección los derechos de los agricultores. Los inversionistas de uno u otro tipo de derechos intelectuales, sin duda podrán tener cuantiosos beneficios alrededor de los cuales gravitarán científicos, tecnólogos y abogados y una esfera pequeña de la población local que puede “montarse” en ese tren de la modernidad” (Rodríguez, Programa Cambios (UNA), 01 de octubre de 1999. Expediente N° 13640, Tomo I: 298).

Los integrantes de la Red, también identificaron que la soberanía alimentaria costarricense podría verse afectada, ya que una vez aprobado el Convenio UPOV, el gobierno tendría que pagar regalías sobre aquellas variedades de interés público que se encuentren registradas en dicho sistema. Así “el país no puede establecer otro tipo de restricciones para otorgar un

derecho de obtentor. Por ejemplo, no puede establecer restricciones en caso de desabasto de una variedad importante para la seguridad alimentaria nacional. No puede establecer restricciones en caso de emergencias o desastres naturales. No puede establecer restricciones y en el caso de que lo hiciera, la única posibilidad es por interés público y en ese caso el Estado queda explícitamente obligado a pagarle al obtentor lo que está dejando de percibir por haber declarado esa variedad de interés público durante ese plazo” (Carazo, Mesa Nacional Campesina, 30 de octubre de 2002. Expediente N° 13640, Tomo III: 843-844).

Otro motivo para no aprobar los proyectos refiere a la distinción entre países desarrollados y subdesarrollados. Los países del sur verían cómo sus recursos sirven de insumo para la mejora de variedades, sobre los que se otorgarán derechos de fitomejoradores, debido a que los proyectos de ley no establecen mecanismos de redistribución de beneficios para las variedades originarias de los países del sur, aunque sean mejoradas por instancias de países desarrollados. En este caso, el mejoramiento de variedades se visualiza como una pérdida de riqueza en biodiversidad por parte de países como Costa Rica. Los países ricos en biodiversidad, pero con poca inversión en investigación y desarrollo, serían los potenciales perdedores de la aprobación de los proyectos de ley: “Una gran mayoría de los recursos, de las patentes y de los derechos de obtentor que se otorgan a nivel internacional, son otorgados sobre variedades provenientes de la biodiversidad de los países del sur que tenemos sin duda una gran riqueza en ese sentido [...] entonces, irónicamente una de nuestras mayores riquezas queda a la libre disposición sin que estemos estableciendo ninguna regulación para tener acceso a ellas” (Carazo, Mesa Nacional Campesina, 30 de octubre de 2002. Expediente N° 13640, Tomo III: 844).

Finalmente, los integrantes de la Red señalaron que el convenio desincentivaría el libre flujo de información y la investigación, debido a que el derecho de obtentor es un derecho privado, sobre el que otros científicos e investigadores tendrían que pagar regalías, en caso de que la variedad mejorada estuviese protegida por las reglas de UPOV. Así, el poseedor de la variedad es el único que puede investigar, experimentar y mejorar dicha variedad, perdiéndose el interés y la posibilidad de continuar la mejora de la misma variedad, para el resto de fitomejoradores.

En síntesis, existe una conflictividad entre las distintas comunidades epistémicas que se expresa también en el plano de lo discursivo, como un enfrentamiento entre los intereses particulares y generales. Los integrantes del Grupo Técnico-Científico, apoyaron la aprobación de los proyectos de ley, en la medida en que estos proporcionan los mecanismos que recompensan las actividades a las que se dedican. Los representantes de la Oficina Nacional de Semillas se posicionaron como los defensores del mejoramiento estatal y privado de semillas, actividad que regulan desde las entidades estatales. Mientras que las organizaciones sociales construyeron un discurso cuyo referente central fueron los campesinos. A continuación expongo como intervinieron estos elementos en la toma de decisiones.

Conclusiones.

El proceso de constitución del ALCA, cuyas negociaciones se han caracterizado por la dificultad para construir consensos entre los países americanos, ha empezado a concretizarse mediante los tratados de libre comercio. En este contexto, las negociaciones

bilaterales para la firma de tratados de libre comercio con Estados Unidos son una estrategia de suma importancia para la constitución del ALCA.

Ante la incapacidad de generar consensos en el tema de la propiedad intelectual, esta misma estrategia ha sido traslapada a las discusiones aún irresueltas en el seno de la OMC. Así, el artículo 27.3b de los ADPIC tiene una interpretación dominante, según la cual el sistema de la UPOV es la única alternativa legítima para otorgar derechos de propiedad intelectual sobre las variedades mejoradas de plantas. La experiencia costarricense permite ilustrar esta estrategia. Ante una eventual aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (TLC), el país estaría obligado a la aprobación del Convenio UPOV. Sin embargo, el presente artículo demuestra que una eventual aprobación de este convenio no sería únicamente resultado de la imposición de la OMC, ya que en el ámbito nacional existe un determinado grado de autonomía política, en donde son las dinámicas nacionales las que configuran las decisiones políticas. Seguidamente expongo las principales características de las relaciones de poder analizadas.

Una primera característica de las relaciones de poder a propósito de la construcción de derechos de propiedad intelectual sobre las semillas mejoradas es la coordinación existente entre los representantes de los poderes ejecutivos y legislativos para reformar la legislación nacional. Específicamente, las reformas realizadas por la Comisión de Propiedad Intelectual a finales de 1999 en Costa Rica evidencian la cooperación existente entre las instancias gubernamentales y legislativas.

Sin embargo, la coordinación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo se vio acompañada por una serie de dificultades para aprobar los proyectos de ley. Así, como segundo aspecto, habría que señalar que el proceso parlamentario se caracterizó por las múltiples críticas lanzadas contra la tramitación de los proyectos. La reducida discusión, su rápida tramitación y la ausencia de consultas a los representantes de organizaciones sociales fueron las principales críticas esgrimidas desde el Plenario. Estas dificultades se expresaron también en las diversas solicitudes de prórroga extendidas para evitar que caducara la Comisión de Propiedad Intelectual, así como en las recurrentes solicitudes de prórroga para dictaminar los proyectos. Demás está decir que la imposibilidad de crear leyes en este ámbito es expresión de estas dificultades. A marzo del 2006, el Convenio UPOV se encontraba archivado y los proyectos de Protección a las Obtenciones Vegetales y de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores se encontraban sin aprobar en la Comisión de Asuntos Agropecuarios.

En cuanto a los involucrados en la discusión parlamentaria, es importante señalar el surgimiento de liderazgos al interior de las comisiones legislativas. Así, un tercer aspecto es que las relaciones de poder se dirimieron mediante la participación protagónica de ciertos diputados, con una reducida participación del resto de diputados que integraban las comisiones legislativas. Entre estos liderazgos se puede destacar la injerencia del diputado Solano, presidente de la Comisión de Propiedad Intelectual y del diputado Malavassi, integrante de la Comisión de Relaciones Internacionales. A pesar de no haber presidido esta comisión, la figura de Malavassi fue central para dictaminar afirmativamente el Convenio UPOV en el 2002. Por su parte, el diputado Vargas, integrante de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y defensor de la participación de las organizaciones sociales en las discusiones legislativas, fue quien detuvo el proceso de aprobación del Convenio UPOV, reenviándolo a la comisión dictaminadora.

Mediado por el liderazgo de estos diputados, la discusión legislativa se vio acompañada por la diversidad de sujetos involucrados. En las discusiones legislativas participaron

representantes de entidades universitarias, organizaciones sociales, colegios profesionales, instituciones públicas y asociaciones privadas, entre otros. No obstante, es necesario matizar esta cuarta característica, ya que dicha pluralidad no necesariamente implicó igualdad en la participación en el ámbito legislativo.

Con desigualdad de recursos y oportunidades para participar, se puede concluir como quinta característica, que las relaciones de poder en la construcción de derechos de propiedad intelectual se dirimieron mediante la conformación de dos importantes comunidades epistémicas. Los miembros del Grupo Técnico-Científico y los representantes de la Oficina Nacional de Semillas se constituyeron como una comunidad epistémica portadora de conocimientos de la biotecnología, la agronomía y el derecho, cuyos integrantes poseen la experiencia y el prestigio asociado por desempeñarse en actividades de investigación en la Universidad de Costa Rica -en el primer caso- y por contar con la oficialidad gubernamental -en el segundo caso-. Por su parte, la Red de Coordinación en Biodiversidad se conformó como la segunda comunidad epistémica quienes representaron las formas de conocimiento de las ciencias sociales y del derecho, pero también de las organizaciones sociales, lo que los situó en el escenario legislativo como los portadores del conocimiento no técnico, ni científico. Mientras la primera se configuró como una comunidad científica y por lo tanto apolítica, la segunda fue definida como una comunidad con claros intereses políticos.

Sobre sus formas de vinculación a la Asamblea Legislativa habría que decir que los representantes de la Oficina Nacional de Semillas fueron los que más facilidades tuvieron para ser escuchados. No sucedió lo mismo para los integrantes del Grupo Técnico-Científico, ni para los integrantes de la Red de Coordinación en Biodiversidad. Sin embargo, estos últimos tuvieron que hacer múltiples peticiones para ser escuchados en las instancias legislativas. Por ello, como sexta característica, es importante señalar que uno de los ejes que estructuró la participación en la Asamblea Legislativa fue la existencia de diferentes legitimidades desde las cuáles es posible ser escuchado. Así, la oficialidad fue uno de los principales recursos con los miembros de las comunidades epistémicas se posicionaron en el ámbito legislativo. Los integrantes de estas comunidades fueron escuchados de acuerdo al conocimiento y al prestigio asociado a sus conocimientos, pero también en consideración de la institucionalidad que dijeron abierta o solapadamente representar. La posesión o carencia de estos recursos se expresó en el acceso desigual a la discusión parlamentaria, ya fuese en mayores probabilidades para ser consultado por la vía escrita o por audiencias, o mediante las facilidades o problemas para ser recibidos por los diputados. Sin embargo, habría que señalar que la participación de los miembros de las comunidades epistémicas dependió no solo del reconocimiento de la oficialidad, ya dependió también de la apertura propiciada por los integrantes de las comisiones legislativas, pero también de la tenacidad y en algunos casos insistencia de los sujetos para ser escuchados por los diputados.

Por ello, como séptima característica, las relaciones de poder analizadas se dirimieron a través de la competencia de conocimientos y saberes especializados de las dos comunidades epistémicas identificadas. Las discusiones sobre propiedad intelectual propiciaron el surgimiento de discursos de expertos -entendidos como los discursos de la biotecnología, la agronomía y el derecho-, constituidos como tales, no solo por la necesidad que los diputados tuvieron de ellos, sino también porque sus emisores asumieron el papel de especialistas en el tema. Estos discursos se configuraron como discursos de prestigio y de experiencia, circunscritos al ámbito de instituciones como las universidades estatales o

entidades públicas, siendo esta una estrategia utilizada por los integrantes del Grupo Técnico-Científico y los representantes de la Oficina Nacional de Semillas.

En este sentido, la construcción de discursos refleja un conflicto de mayor envergadura, que trasciende las diferencias disciplinarias. A pesar de que los miembros de estas comunidades hicieron referencia a un “nosotros” y a un fitomejoramiento nacional, el suyo es un discurso que defiende intereses particulares, ya que lo que está en juego son los derechos de propiedad intelectual sobre los productos de la investigación realizada en las universidades públicas -cual es el caso del Grupo Técnico-Científico- o de las variedades que deben registrarse en la Oficina Nacional de Semillas. En este sentido, es un “nosotros” utilitario y menos inclusivo, ya que este “nosotros” refiere al trabajo realizado por los fitomejoradores formales del país.

Por su parte, como contrapunto a esta octava característica, el discurso de las organizaciones sociales es un discurso de intereses generales, que refiere a un “ellos” que son las comunidades campesinas fundamentalmente y las comunidades indígenas, en segundo lugar. Tanto el discurso de las comunidades científicas, como el de las organizaciones son argumentaciones que contraponen dos visiones distintas de la agricultura. Mientras las organizaciones sociales enfatizaron la defensa de las tradiciones y cultura campesina, el énfasis del discurso científico enfatizó la necesidad de propiciar una agricultura tecnificada para insertar a Costa Rica en el mercado mundial de semillas. Mientras que para las organizaciones sociales, el resguardo de los derechos de propiedad intelectual es una imposición de los organismos internacionales que atenta contra la agricultura del pequeño y mediano productor, para los representantes del Grupo Técnico-Científico y de la Oficina Nacional de Semillas, la propiedad intelectual da valor de mercado a las semillas mejoradas, permite recuperar la inversión del fitomejorador y equiparar las reglas internacionales del comercio de semillas.

Para finalizar es central tratar el tema de la incidencia política. Hasta el momento, con los resultados obtenidos en la tramitación de los proyectos de ley, los representantes de las organizaciones sociales son la comunidad más influyente en la toma de decisiones legislativas. De acuerdo con la Dra. Silvia Rodríguez, la Red de Coordinación en Biodiversidad con el apoyo del Lic. Rodrigo Carazo Odio, el diputado Gerardo Vargas y su asesor José María Villalta, habrían sido los más influyentes al lograr detener el proceso de aprobación del Convenio UPOV y enterrar la aprobación del proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales.

Esto efectivamente ha sucedido. Actualmente, en Costa Rica la reforma en propiedad intelectual se encuentra inconclusa, ya que la tramitación y discusión de los proyectos de ley analizados en la investigación ha impedido su formulación en leyes de la República.

No obstante, dicha ingerencia debe contextualizarse y por ende no se debe olvidar que la tramitación de los proyectos de ley se vio entrecruzada por las negociaciones del TLC y las presiones que ejercieron diversos sectores para que la Administración Pacheco de Espriella enviara el TLC a la Asamblea Legislativa. De esta manera, será en el contexto de la tramitación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (TLC), donde se pueda determinar qué comunidades epistémicas fueron más influyentes en la construcción de derechos de propiedad intelectual sobre variedades mejoradas de plantas.

Notas.

* Socióloga. Investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica.

¹ Agradezco los comentarios de los compañeros del Programa Estado y Actores Políticos del Instituto de Investigaciones Sociales.

² Haas utiliza el concepto comunidades epistémicas para explicar el surgimiento y funcionamiento del Plan de Acción Mediterráneo para el control de la contaminación. En este caso fue decisivo el surgimiento de una comunidad epistémica-ecologista, compuesta de profesionales como biólogos marinos, geógrafos, meteorólogos, químicos, así como ecologistas, que confiados en el método científico, identificaron las medidas necesarias para atender al problema de la contaminación del Mediterráneo (Haas, 1989: 384).

³ El expediente del Convenio UPOV consta de 740 folios, el del proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales de 911 folios y el de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores tiene 101 folios.

⁴ De acuerdo con la Dra. Rodríguez, el término obtentor vegetal es una traducción incorrecta del francés, que en realidad significa variedad vegetal. En el debate costarricense los derechos de obtentor y de fitomejorador han sido entendidos como sinónimos.

⁵ Estas legislaciones fueron la Ley de Protección a los Sistemas de Trazado de Circuitos Integrados (aprobada el 13 de diciembre de 1999), el Tratado de la OMPI sobre Interpretación y Ejecución de Fonogramas y el Tratado de la OPMI sobre Derechos de Autor (aprobados el 16 de diciembre de 1999), la Ley de Marcas y Signos Distintivos, las reformas a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, las reformas a la Ley Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad y la Ley de Información No Divulgada (aprobadas el 22 de diciembre de 1999). Finalmente, el 5 de octubre del 2000 se aprobó la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual (Expedientes legislativos, N° 13156, N° 13157, N° 13641, N° 13642, N° 13643, N° 13644 y N° 13711). Es importante señalar que siete de estos ocho proyectos se aprobaron entre el 13 y el 22 de diciembre de 1999, cuando faltaban menos de 15 días para que se venciera el plazo otorgado por la OMC.

⁶ En adelante denominaré a esta comisión, Comisión de Propiedad Intelectual.

⁷ Entre el 18 y 22 de junio de 2001, el Consejo de los ADPIC de la OMC realizó los exámenes de la legislación costarricense con la finalidad de evaluar el desempeño legislativo del país en el tema. Costa Rica recibió 110 preguntas de las delegaciones de Japón, Suiza, Canadá, (Ministerio de Comercio Exterior a, 2001), Estados Unidos (Ministerio de Comercio Exterior b, 2001) y la Unión Europea (Ministerio de Comercio Exterior c, 2001).

⁸ El proyecto de ley de Protección a las Obtenciones Vegetales ingresó el 28 de junio de 1999 a la Comisión de Propiedad Intelectual, pasando luego a la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, en donde aún se mantiene sin ser dictaminado. El transcurso fue distinto para el Convenio UPOV, que ingresó a la Comisión de Relaciones Internacionales el 28 de setiembre de 1999. Ahí se mantuvo hasta el 9 de octubre de 1999, cuando los presidentes de las comisiones de Relaciones Internacionales y Propiedad Intelectual, - Contreras y Solano respectivamente-, solicitaron su traslado. Es por ello que a partir del 25 de noviembre de 1999 y hasta el 20 de noviembre del 2000, el Convenio UPOV se mantuvo en la comisión de Propiedad Intelectual. A partir del 7 de mayo del 2002 se retomó la discusión del convenio, pero ahora en la Comisión de Relaciones Internacionales, en donde fue archivado el 10 de noviembre del 2003. Un rasgo común a

estos proyectos es que ambos fueron redactados a partir de la ley tipo de la UPOV, correspondiente al acta de 1991.

⁹ Las rondas de negociación se celebraron en San José, (del 27 al 31 de enero de 2003), en Cincinnati, Estados Unidos (del 24 al 28 de febrero de 2003), en San Salvador, El Salvador (del 31 de marzo al 4 de abril de 2003), en Guatemala, Guatemala (del 12 al 16 de mayo de 2003), en Tegucigalpa, Honduras (del 16 al 20 de junio de 2003), en Nueva Orleans, Estados Unidos (del 28 de julio al 1º de agosto de 2003), en Managua, Nicaragua (del 15 al 19 de septiembre de 2003), en Houston, Estados Unidos (del 20 al 24 de octubre de 2003) y finalmente en Washington, Estados Unidos (del 8 al 12 de diciembre de 2003) (Ministerio de Comercio Exterior: 2004b).

¹⁰ José María Villalta fue asesor del diputado Gerardo Vargas, quien acogió el proyecto de ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores, presentado por la Red de Coordinación en Biodiversidad.

¹¹ Se destaca la participación de los representantes de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Nacional Estatal a Distancia (UNED).

¹² Se refiere a Lic. Rodrigo Carazo, expresidente de la República y presidente del Consejo de Defensa de la Institucionalidad (CDI), quien apoyó las acciones de la Red de Coordinación en Biodiversidad.

¹³ Sobre el uso de la palabra patente, en el debate se distingue el derecho de patentes industriales, de los derechos del fitomejorador. Sin embargo, la Red de Coordinación en Biodiversidad define el derecho del fitomejorador como una patente sobre formas de vida.

Bibliografía.

Asamblea Legislativa, República de Costa Rica 1994 Reglamento de la Asamblea de Costa Rica. Consulta del 13 de enero de 2005. En: <http://www.racsa.co.cr/asamblea/reglamnt/regla000.htm>.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1998 Expediente N° 13156 Tratado de la OMPI sobre interpretación y Ejecución de Fonogramas. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1998 Expediente N° 13157 Tratado de la OPMI sobre Derechos de Autor. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1999 Expediente N° 13756 Proyecto de Ley Convenio Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1999 Expediente N° 13640 Proyecto de Ley de Protección a Obtenciones Vegetales. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1999 Expediente N° 13711 Proyecto de Ley de Protección a los sistemas de Trazado de Circuitos Integrados. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1999 Expediente N° 13641 Proyecto de Ley de Ley de Marcas y Signos distintivos. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1999 Expediente N° 13642 Proyecto de Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1999 Expediente N° 13643 Proyecto de Ley Reformas a la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 y sus reformas. (San José: Asamblea Legislativa)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 1999 Expediente N° 13643 Proyecto de Ley Reformas a la ley Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad N° 6867 y sus reformas. (San José: Asamblea Legislativa)

Blanco Lizano, Randall 2004 “Reformas neocorporativas y disputas por el control de los recursos biogenéticos en la constitución del campo político de la biodiversidad en Costa Rica: 1989-2003”. Tesis para optar por el grado de Máster en Sociología. (Costa Rica: Universidad de Costa Rica)

Carbó, Teresa 1984a “Acerca de un discurso político en proceso de constitución. El departamento de Educación y Cultura para la Raza Indígena: 1921”, en *Cuadernos de la Casa Chata “Discurso político: Lectura y Análisis”* (México), N° 5.

Carbó, Teresa 1984b “Un análisis de Discurso Parlamentario. Debatido sobre los otomíes (1952)”, en *Cuadernos de la Casa Chata “Discurso político: Lectura y Análisis”* (México), N° 5.

Consejo de los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio 2002 “Examen de las disposiciones del párrafo 3 B) del artículo 27. Resumen de las cuestiones planteadas y las observaciones formuladas”. Consulta del 28 de setiembre de 2005. En: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/ipcw369_s.pdf

Delgado-Ramos, Gian Carlo 2001. “La biopiratería y la propiedad intelectual como fundamento del desarrollo biotecnológico”, en *Problemas del Desarrollo* (México), Volumen 32, N° 126.

Estay, Jaime et al 2005 (2005). “Una revisión general del ALCA y sus implicaciones” en Estay, Jaime et al (coordinadores) *El ALCA y sus peligros para América Latina*. (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de las Ciencias Sociales (CLACSO)).

Foucault, Michel 1990. “El sujeto y el poder” en Torres Rivas, Edelberto (compilador) *Política. (Teoría y Métodos)* (Costa Rica: EDUCA-FLACSO).

Foucault, Michel 2002 (1970) *El orden del discurso*. (Barcelona: Tusquets Editores).

Grupo Crucible II 2001 (2001) *Siembra de Soluciones. Alternativas políticas en materia de recursos genéticos (actualización de Gente Plantas y Semillas)* (Canadá: Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo, Instituto de Recursos Filogenéticos y Fundación Dag Hammarskjöld).

Haas, Peter 1989 “Do Regimes Matter? Epistemic Communities and Mediterranean Pollution”. En: *Internacional Organization* (Cambridge), Vol. 43, N° 3.

Ministerio de Comercio Exterior 2001 a Respuestas a las preguntas recibidas del 1 de mayo al 14 de mayo Examen de la legislación nacional de Costa Rica en propiedad intelectual. Consulta del 7 de enero de 2005. En: <http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/omc/legislacion/Examen%20PI/II%20grupo.pdf>.

Ministerio de Comercio Exterior 2001 b Respuestas a las preguntas recibidas por parte de la delegación de los Estados Unidos. Examen de la legislación de Nacional de Costa Rica en propiedad intelectual. Consulta del 7 de enero de 2005. En: <http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/omc/legislacion/Examen%20PI/default.htm>

Ministerio de Comercio Exterior 2001 c Respuestas a las preguntas recibidas por parte de la delegación de la Unión Europea. Examen de la legislación de Nacional de Costa Rica en propiedad intelectual. Consulta del 08 de enero de 2005. En:

<http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/omc/legislacion/Examen%20PI/III%20grupo.pdf>

Ministerio de Comercio Exterior 2004 a: Directorio 1998-2003. Consulta del 12 de setiembre de 2005. En: <http://www.comex.go.cr/negociaciones/usa/directorio/default.html>

Ministerio de Comercio Exterior 2004 b Rondas de negociación 1998-2003. Consulta del 12 de setiembre de 2005. En:

<http://www.comex.go.cr/negociaciones/usa/rondas/default.html>

Ministerio de Comercio Exterior 2004 c Tratado de Libre Comercio. Capítulo Quince. Derechos de Propiedad Intelectual. Consulta del 11 de setiembre de 2005. En:

<http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/CAFTA/texto/capitulo15.pdf>

Organización Mundial del Comercio 1995 Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad intelectual Relacionados con el Comercio. Consulta del 26 de enero de 2005. En:

http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips.pdf

Organización Mundial del Comercio 1999 PI Protección y observancia. Consulta del 7 de enero de 2005. En: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm

Red de Coordinación en Biodiversidad 2004 “El equipo negociador de Comex incumple su palabra y traiciona los procesos de discusión legislativa nacional. El caso de la propiedad intelectual sobre plantas” Consulta del 06 de febrero de 2004. En:

<http://www.biodiversidadla.org/article/articleview/4354/1/11/>

Rodríguez, Patricia 2004 Grupos de presión para una agresiva política comercial a favor de las industrias de exportación de alta tecnología en Estados Unidos en los últimos 20 años. Ponencia presentada en las III Jornadas de Investigación del Instituto de Investigaciones Sociales. (San José: Universidad de Costa Rica).

Shiva, Vandana 2001 (1997) *Biopiratería. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento*. (Barcelona: Icaria Editorial).

Umaña, Margarita 2001 Examen de Costa Rica ante la OMC sobre la legislación nacional de propiedad intelectual Consulta del 13 de enero de 2005. En:

<http://www.comex.go.cr/difusion/ciclo/2001/mumana.pdf>

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales 2003 Sus actividades, su cometido. Publicación de la UPOV N° 437(S). Consulta del 3 de febrero de 2005. En:

<http://www.upov.int/es/about/pdf>